

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

S.G. DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL. Anuncio de notificación de 15 de marzo de 2024 en procedimientos Protección Internacional.

ID: N2400177832

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio comunicado por los interesados a tal efecto, por el presente anuncio se procede a la notificación del requerimiento de la documentación que es necesaria para poder continuar con el procedimiento de reconocimiento de la protección internacional iniciado por las personas que se relacionan:

Nº EXPEDIENTE	NIE	DOCUMENTACION SOLICITADA/TRÁMITE
212811240960	Y9086855Y	Alegaciones/Documentación
210805070110	Y8562244W	Alegaciones/Documentación
202803123700	Y8031223M	Alegaciones/Documentación
211712160010	Y4861672S	Alegaciones/Documentación
212812211130	Y9023285P	Alegaciones/Documentación
222003140010	Y9190313X	Alegaciones/Documentación
232802281070	Z0590446H	Alegaciones/Documentación
221803150010	Y9011010S	Alegaciones/Documentación
223003150180	Y9355308A	Alegaciones/Documentación
222803142700	Y9405080A	Alegaciones/Documentación
223003170520	Y9356940W	Alegaciones/Documentación
221305230010	Y9264536N	Alegaciones/Documentación
224101210030	Y8970839W	Alegaciones/Documentación
214105060060	Y8641692P	Alegaciones/Documentación
213006010100	Y8586744F	Alegaciones/Documentación
212005180010	Y8045352N	Alegaciones/Documentación
211305190010	Y8668248E	Alegaciones/Documentación
222108120010	Y9124046Y	Alegaciones/Documentación
214106290010	Y8739666W	Alegaciones/Documentación
214106290050	Y8361407R	Alegaciones/Documentación

El contenido íntegro de los citados requerimientos se encuentra disponibles en la Carpeta Ciudadana.

Igualmente se informa de que al tratarse de un trámite indispensable para la resolución del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, de no aportar la documentación requerida, y transcurridos treinta días desde la fecha de publicación de este anuncio sin que se hayan puesto en contacto con la autoridad competente de asilo, se podrá poner fin al procedimiento mediante el archivo de su solicitud.

Madrid, 15 de marzo de 2024.- La Subdirección General de Instrucción de Protección Internacional y Apatridia. María Cruz Fajardo Vizcayno